



EXTRAORDINARIO.

ARTICULOS DE OFICIO

La Ciudadano Ramon Castilla, Jeneral de Diwision de los Ejèrcites de la República y
su Jefe del Constitucional, Vacal de la Kxcelentisims Junta tel Suhremo Gobierno Provisorio del Perú J. J. J.

Consideran Constitucional, por el que
estoy amplia y suficientemente autorizado, no puede manifestarse indiferente para con los militates extraviades que inducidos en error has
conocido, y aun sostienen las torpes aspiracioses del insensato, que contrariando la opisión pública, y las luces 12 sig 3 presense, atropelia las leyes, aniquila las garantias y quiere
reducir á la sociedad à su capricho absoluto y
disrectional:

Il Que este Gobierno paternal y fiantrópico,

reducir à la sociedad à su capricho ausonato y discrecional;

Il Que este Gobierno paternal y fitantrópico, nunca aparecerà vas grande que cuando enmedio del trunfo, y pudiendo exterminar a los distintes les tienla una mano generosa a los descarriados para reducirlos al orden por medio del convencioniente; continuando la conducta indulgente que siemare ha observado en a guerra que les hace conforme a los principios establecidos entre las meiones cultas.

III. Que si por desgracia se encontrasen algunas que despue de la presente inmustia, continuasen traicionando à su patria, y anegando en angre à los pueblos, es justo sean castigados, y que no encuentren defensa, si sordos a los llamamientos de las autoridades legales permaneces rebeides y pertinaces:

me no encuentren defensa, si serdos a los llamamientos de las autoridades legales permaneces rebeides y pertinaces:

DECRETO:

Art. 1º A nomore de la Nacion, se concede amnistia è indulto jeneral, a todos les Jenerales, I fes y oficiales, que hallandose en servicio de la personade D. Manuel Igrasis de Vivanos que es titula Director, se acojan, antes de comprometer una batalla, bajo la salvaguardia de las banderas del Ejercito Constitucional.

2º A los espresados Jenerales, Jefes y oficiales que abandonando las filas de la rebelion, se presentaren en este cuartel jeneral á sas puestos abanzados, dentro del término prefijado en el artículo anterior, se les conservara en sus mismos empleos y en el goce de sis facros y sueldos, 3º Los Jenerales, J fes ú oficiales que trajeren consigo alguna tropi, armais, ú otros artículos de guerra, serán ascendidos ó premiados extraordinariamente, conforme á la importancia del servicio que prestáren.

4º Todos los militares que no hiciesen use de las gracias acordadas en el presente decreto, serio considerados rebeldes y contuma ces, y juagados con todo el rigor de las Leyes penales.

Publiquese y circulese. Dido es el Cuartel jeneral de Andahuavias a 6 de Enero de 1844—Rumon Castillu—P O. D. su Señoria.—Jervasie alvarez, Secretario.

Ramon Castilla—P O. D. su Schoria.—Jervasie Alvarez, Secretario.

Cuzco Enero 12 de 1844.

Por recibida la nota a que se asombaña el decreto de amoistia especido por el Benemerito Sr. Jeneral en J-fe del Ejercito Constitucional; siendo ella conforme con los principios adoptados por la Suprema Junta de Gebierne Provisorio de la República: apruebase el espresado decreto de amoistia, publiquese y circulese, dandose por la secretaria la contestación correspondiente—Doming Meto-Nicolas Jatinto Checano—P. O. D. S. E.—José Chinoco Rivero.

EL JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL, A 1-03 SOLO. DOS QUE PERTENOCO NICOLA JATINO BILIBANTE.

Soldados:—Vesotros que atusinados desconécia que se reladeros deberes; vostivos que torpemente engañados, servis de ciego instrumento de las innobies aspiraciones del insensato que os audilial volved sobre vuestros pasos, recobrad vuestro honor manuillado, y aprovechad de la amoista que por mi medio, os concede el Gobierno uncional benigno y generoso, acogiendos à las banderas del Ejercito Constitucional.

Veteranse:—Basta un momento de reflexión para que reconozcais que no d-beis llenaros de infemia, mi oscurecer las glorias adquirdas en himosos combates. No perdais ignomisiosantense vuestros meritos, peleando contra vuestros heros de la manista que por manigante conspirador para que pudicise disponer de vuestras vidas por su provecho personal. Sois acaso los Ginizaros de ese Sultan q'en sus delirios sonó ser arbitro de vuestra suerce?

Gompañeros de armas:—Los ciudadnos armasos no son defensores de pretensiones particulares no son seclavos de los que por medios tortuosos esculan el poder holiando las leyes. De ben solo servir a la Nacion, al Gobierto legitimo, y sostener las istituciones legales sin interno.

pretarlas, pues la fuerza armada no es deliberante, como quiere vuestro caudillo que lo sea. Si olvidados de estas maximas no os aprovechais con tiempo de la bengolidad estremada del Gobierno, servis tratados como traidores y rebeldes, y se es aplicara el rigor de las leyes penales. Reunios pues al Ejeruto Constitucional, si quereis evitar tamados males, y no pasar por la afrentosa vergienna de ser venedos corao en Intiorco, Arica, Pachia, Altos de Moquegua, Balsapata, y Ocobamba, en defensa de la mas abeninable é injusta de las facciones. — Ramon Cestilla.

Cuartes Jeneral en Andahuayla, a 6 de Bae ro de 1844

de 1844

NOTICIAS DEL EJERCITO.

B. S. JENERAL D. RAMON CASTILLA.

Chlicheras Enero 6 de 1844.

Mi respetado Jenerat:

Ayer fui al puente de Pampas con el capitan Segoria y cinco tiradores, y me he impuesto personaimente de haber sido cortadas las trenzas de aquetta banda, y quemadas dos vigas q'atravesadas servian para sostenerias; de suerte q'ha quedado totaimente imposibilitado para ser reconstruido, menatras ocupan aquetla banda los enemigos, y mucho mis catando han y sto los indios que à algunos de los que trajo D. N. tomindolos los han incluido de soldados en las fias. Encina del pueste tabian guardias de paisanos q'ai verios corrierons a mi regreso en el mismo vado en la otra vanda adverti que venian tres oficiales de la Concepción para Ceros, mande pasar el vado a los fianquesdores y los mande cargor, corrieron dichos oficiales a cia una laja, fueron contenidos abasos, y regresaron despavoridos, sin que pudiescenos tomarlos, a causa de un derrumbadero que embanas el paso y porque no sabia nos el camino para subir, y escaparon porque tambien estaban bien montados; los guias se nos escondieron en el monte.

Desde el puente de Mayoc hasta Ocopa no hay novedad ninguna, solo si existen en Mayoc ò sus inmediaciones tres oficiales; en Ocros el Corronel Romero, y un Comandinte al mando de 25 hosbires, esta fuerza no diserme en la poblacion de noche, porque está machosos, tanto que Romero se va todas las noches de retirada a la Colipa.

Romero ha tenido conversación con e otorino de D. N. y le ha asegurado que la Difision, ò Ejercito de Vivanco que existe a Ayacucho se retiraria porque conoce que la opinion está en contra, y que les jefes y oficiales estan desmayados con el último contraste que su frio Lopera.

Los 50 hombres que de la Concepcion fueron para Pomacocha se ban retirado para Ayacu-

Ayadedio está en contra, y que les jefes y obtinies estan desmiyados con el último contraste que su firió Lopero.

Los 50 hombres que de la Concepcion fueron para Ponacocha se han retirado para Ayacucho y han dejado en Concepcion due civicos con tres fasties únicamente, y, segun aolicias que ha adquirido el Cura el Ejército de Vivasão se há retirado à Hunata: esta noticia la subremas masana si es verdad ó no, por el propio que ahora cuatro dias mande à aquella Capital por medio de N., este se fue hoy à la banda à mandar otro, és el único por cuyo resorte me valgo, maiana tambien regresaran los que mande à la Concepcion.

Carransa cuando se retiró de Ocros fué después de haber re ilido una carta que le escribi a nombre de US y se llevo los dos indios que mande à Ayacucho amarrados. Lo mismo ha sucedido con los que antes de ayer fueron con comunicaciones al Gobernader, anes que cuatro propios no han regresado; con está los indios ya no quieren pasar à la banda — Es copia.

CARCA / P

07 OJO A LA CARTA. -CO

S. D. JOSE LUIS GOMES SANCHEZ.

Ayacucho Diciembre 31 de 1813.

Mi muy estimado amigo.

Esperaba tener el gusto de estar con Ramon en esta Ciudad, para escribir à U. dandole informes sobre su conducta, y avisandole haber cumpido mi promesa de cuidarlo, etc. pero no siene do ya posible esto, hasta, sabe Blos cuandos; no quiero dejar de dirijirie este recuerdo de amistad. En Tarma ofrect à Ramon cuanto necesitara, y lo introdije à la casa y mesa del Presidente.

Perdida nuestra Vanguardia, la campam ofrece graves cuidados; pero no de naturaleza que nos puedan hacer perder toda esperanza de trunfo. Dirijida por los talentos de S. E. el Director, creo q' aquel denastre ses và à ser favoranie; por que esprendos Castilla y Nieto se lanzarán tras de prisotros hasta la Provincia de Ica, en la quo serán batidos irremediablemente per las razones que U. y nadie igaora. Aua en el case de quo

alli fuesemos desgraciados, soy de parecer que decemos pasar à Arequipa, y en esa heroica Ciudad periocipar la guerra; tanto porque e o caarenta dias levantariamos tres ma hombres, escogeriamos poniciones, aguardariamos tranquibos al enemigo y le batriamos ayudades de todo el pueblo; cuanto porque para sucumbir con homor es preciso agotar el último esacurso y quemar el último grano de poivora. En todo debemos do salir del camino trillado y comun.—Haga U. al efecto que los SS. Eiras, Pardo, Oama, Echenique, manden a nuestro pais armas, municiones, plata, etc., pues aunque no sirviesen de prento, algun dia renaceria en Arequipa la causa Directorial; ane entiende U.?

Espresiones a la Sen ra, el Señor Don Pepe, y demas familia, mandando U. con fraqueza a qui may afectisimo anigo.

Como no es maio asegurarse y priveniro para todo caso, creo que debe U. escribir a S. E. 6 à Martinez, para que se le remita una òrden de pago de la castidad de dos mii pesos en la Tesoreria de Trujillo, a cuenta de los ajustes de U.—Si tiene U. à bien dar este paso, y ocuitare de lo demas.

Es copia de su uriginal, Cuxco Enero 12 de 1844.

EL FENIX:

Anoche recibid la Prefectura, entre otras, las noticias que se publican en este admero extraordinario, y por ellas tendras la satifacción placentera los creadores de la causa Constitución nal, los que con denuedo inimitable marcharon a debelar las huestes del Usurpador, de ver sa empresa cercana al glorioso termino que le destinaban, para q' paten al templo de la immortalidad los nombres de Cindadamos que han hecho tenacer los dias grandes de Grecia, en el Peru, y repetido el juramiento que Fausaniar y Arteniade presenciaron en los momentos de darse la batalla, siempre memorable, de Fiatea, de-"no prefetir la vida à la libertad y no sbandonar a los Jefes ántes, ni despues de su muerte."

El Benemerito feneral en Jefe, tan humano como valiente, ha decretado amnistia en favor de los que todavía pertuanecian en el bande opresor de Vivanco. As abre las puertas de la reconciliación a los hermanos extraviados para que todos formen el nudo de insisoluble conociviar asi desconcierta los innobles pianes de empapar en sangre el suelo de EUASCAR; asi desmicnto con hechos ciásicos à sus envidosos detractores; y asi confunde la mentira y al mentiroso. No mancha su carrera, atrocidad alguna, y semejante à la estrella que precede al soi, es la guia do los amigos de las Instituciones partias, de los quatridos goce de las libertades públicas y a la posesión de los derechos y garantias sociales e indivisuales. Esgrime la espada combatiende à los enemigos exteriores, a los despotas, à los traidores, à los despotas, à los traidores, à los despotas, à los traidores, à los despotas, a los traidores, à los despotas, a los traidores, à los universa proditorias; pero la conserva colgada, durante la paz, respetando hasta la nimiedad los principies y las fórmulas tutelares. Inclinado à cuando sea honroso à la historia perana borraccon rasgos de generosidad, los feróces de sua resenciente troin.

Por la comunificación inserta de una de nuestras avansadas se viene al conocimiento de todos que relusa Vivantos chocar o na Vanguarda del Elerc

IMPRENTA BEL COBLEROS POR ANDRES PRESERD.

